

RESOLUCIÓN NÚMERO**(Nº 12659)****31 DIC 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, de labores y una suspensión de términos registrales en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales - Nariño.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio 593, enviado el día 31 de Diciembre de 2012, por el Señor Registrador Seccional Encargado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales - Nariño / Dr. Álvaro Tamayo Paz, con el radicado SNR2012ER065004, solicita de la manera más comedida se autorice no laborar los días 3 y 4 de Enero, debido a la celebración de los Carnavales de Negros y Blancos.

Mediante la Resolución N°597 del 03 de Diciembre de 2012, firmada por el Alcalde Municipal de Ipiales – Dr. Darío Ignacio Velaz de los Ríos, se establece un horario especial de trabajo para la época navideña, fin de año y carnavales.

El Banco Popular – Oficina Ipiales, mediante un oficio firmado por el Asistente Administrativo – Sr. Willian Fernando Estupiñan, informa los horarios de atención para las fiestas y comienzo de año. El día 03 de Enero de 2013, se atenderá de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua y el día 04 de de Enero de 2013, no se prestará servicio.

Con el fin de restringir de manera mínima, la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales – Nariño, se hace necesario autorizar, para el día 03 de Enero de 2013, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores, para los funcionarios de 07:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua. Así mismo, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Viernes 04 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales – Nariño.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los citados oficios y en la comunicación bancaria, considera procedente autorizar para el día 03 de Enero de 2013, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de

№ 12659**31 DIC 2012**

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, de labores y una suspensión de términos registrales en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales - Nariño."

labores, para los funcionarios de 07:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua. Así mismo, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Viernes 04 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales – Nariño, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, para el día 03 de Enero de 2013, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores, para los funcionarios de 07:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales – Nariño, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Viernes 04 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales - Nariño, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución, al Señor Registrador Seccional Encargado de la ORIP Ipiales - Nariño / Dr. Álvaro Tamayo Paz, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

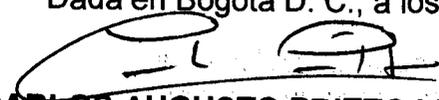
ARTÍCULO QUINTO: El señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario especial autorizado para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 03 de Enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: El Coordinador del Centro Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información, lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, el día 03 de Enero de 2013 y la suspensión de términos para el día 04 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ipiales – Nariño.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los _____


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral**31 DIC 2012**